RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00435 00ok

En atención al memorial que de consuno presentan los apoderados de las partes[1], se DECRETA LA SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el día 28 de agosto del presente año (nml 2 art. 161 C.G.P.). Manténgase las diligencias en secretaría durante el término ya mencionado, y en su momento reingrese el expediente para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
081bd1cf1596d698a957131ffdfff92e83a98444545d09efdc22aadf58e6e867
Documento generado en 23/06/2021 02:53:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Carpeta 01 pdf 13 y 14